



Gobierno de Canarias

Director General



Ilmo. Sr. D. Manuel López Santana

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=39223>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/eucd/>

Correo: dgdepor.ccdpsv@gobiernodecanarias.org

Direcciones

C/ Comodoro Rolín, n.2
Planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 92 28 29 Fax: 922 92 27 89

C/ Murga, n.52-54
Planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 11 74 16 Fax: 928 11 74 19

Nombramiento

Decreto 175/2019, de 25 de julio (BOC nº 143 de 26.7.2019)

Méritos académicos

- Título de entrenador de fútbol, por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.
- Titulación de Primaria, en el Colegio de la Salle de Arucas.

Trayectoria profesional

- Concejal de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Arucas. (2015 – 2019)
- Concejal de Deportes, Festejos y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Arucas. (2011 - 2015)
- Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Arucas.(2009 – 2011)
- Instituto insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria Proyecto: "Educa Deportes Gran Canaria Juega Limpio. (2007 - 2009)
- Miembro Cuerpo Técnico del 1º Equipo de la U.D. Las Palmas. (1997 - 2005)
- Jugador Profesional U.D. Las Palmas. (1994 - 1997)
- Jugador Profesional del C.D. Tenerife. (1989 - 1994)
- Jugador Profesional de la A.D. Ceuta. (1988 - 1989)
- Jugador Profesional de La U.D. Las Palmas (1979 - 1988)
- Jugador de Las Palmas Atlético. (1977 - 1979)

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

La Dirección General de Deportes ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

También le corresponde ejercer el seguimiento de los programas y actividades encomendadas a entes instrumentales adscritos a la Consejería en el área competencial de deportes.

Asimismo, corresponden a la Dirección General de Deportes las competencias en materia de deportes que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, y específicamente, las siguientes:

- Fomentar y organizar las actividades deportivas de interés autonómico, así como las que se desarrollen en el exterior, sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos del Departamento.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de los planes canarios de infraestructura deportiva que ponga en marcha la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cooperar con los Cabildos Insulares y Ayuntamientos de Canarias en materia deportiva.
- Proponer la programación de las competiciones deportivas en edad escolar y las actividades deportivas entre las Universidades canarias.
- Fomentar la igualdad de oportunidades, así como la no discriminación por razón de género, especialmente en materia deportiva.
- Aprobar de manera definitiva los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones y demás entidades deportivas con sede en la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Gestionar el Registro de las Entidades Deportivas de Canarias.
- Tutelar y coordinar las Federaciones Deportivas Canarias y sus Federaciones insulares y apoyar económicamente a las de ámbito autonómico.
- Promocionar y organizar programas de perfeccionamiento y tecnificación para deportistas de Canarias en colaboración con las Federaciones Deportivas Canarias.
- Formar y perfeccionar al personal técnico y de animación deportiva, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros órganos en materia de titulaciones académicas.
- Gestionar la Escuela Canaria del Deporte y el Centro Canario de apoyo al deportista.
- Promover actividades deportivas de ámbito suprainsular que fomenten la movilidad entre las islas.
- Promover medidas de control, prevención y sanción del uso deportivo de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios.
- Confeccionar, difundir y actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Canarias.
- Proponer las actividades deportivas en el ámbito suprainsular cuando las mismas no se encuentren entre las propias u homologadas por las Federaciones Deportivas Canarias.
- Las demás funciones que le vengan atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Marco legal

- Decreto 7/2021, de 18 de febrero (BOC nº 41, de 01.03.2021), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/041/001.html>
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto (BOC nº 149 de 05.08.2019), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/149/001.html>
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC nº 136, de 17.07.2019), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78064>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

63.466,90 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/altoscargos/informacion-personal/declaraciones/>

